

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
16 NOV. 2022
HORA: 10:18u OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
15 NOV. 2022
DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA
DE PARTES. HERMOSILLO. SONORA

HONORABLE ASAMBLEA

02387

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53 fracción III de la Constitución Política de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA QUE, EN UN TRABAJO EN CONJUNTO, SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VARIABLES QUE CONFORMAN LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS FÓRMULAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto principal de la **Ley de Coordinación Fiscal**, es la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Por su parte, el artículo 3 del **DECRETO QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, señala que los datos sobre población que se consideran para la determinación de los factores de distribución de participaciones del Decreto en comento, corresponden a los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Ahora bien, la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que para la aplicación de la fórmula para el Fondo General de Participaciones se deberá tomar en cuenta la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad.

Por su parte, la **Auditoría Superior de la Federación** estableció en su Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-26000-19-1286-2021 practicada al Gobierno del Estado de Sonora lo siguiente:

“En el análisis de las fórmulas de distribución de los fondos e incentivos participables, se identificó que el marco jurídico local, aprobado por el congreso del estado de Sonora, consideró como criterio poblacional la información del Censo General de Población y Vivienda del año 2000; además, incorporó, como variables recaudatorias, registros significativamente rezagados en su temporalidad, al corresponder a los años 2001, 2002 y 2003.”

En el marco de las recomendaciones acordadas entre el Gobierno del Estado de Sonora y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2016, 2017, 2018 y 2019, se acordó la emisión de disposiciones de carácter general, donde se estableciera la actualización de las variables que conforman los factores de distribución para el cálculo de las fórmulas de las participaciones federales.

*Al respecto, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH) realizó propuestas al Poder Legislativo, sobre las recomendaciones emitidas por la ASF; no obstante, para el ejercicio fiscal 2020, el Decreto número 170 que establece los factores de distribución de participaciones federales entre los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio 2021, **continúa sin tener actualizaciones, en virtud de que el Congreso del estado no ha actualizado la normativa correspondiente.***

Cabe señalar que, en concordancia con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal entre la Federación y las entidades federativas y sus municipios, sin lugar a dudas las fuentes principales de impuestos quedaron reservadas para su recaudación al Gobierno Federal, en tanto que para los gobiernos municipales, se dejaron libres algunas fuentes de ingreso de menor rendimiento, por lo que el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal son de suma importancia para el desarrollo de los municipios.

No podemos soslayar el momento crítico por el cual atraviesan los diversos municipios de nuestra entidad, al no poder hacer frente a las múltiples necesidades que aquejan a sus ciudadanos, lo cual se ve reflejado en una mala prestación de los servicios públicos que constitucionalmente les compete.

En tal sentido, son diversos los municipios que resultarían beneficiados, si el Congreso del Estado realiza la actualización de los factores que la Auditoría Superior de la Federación ha recomendado realizar en los últimos años conforme a los datos poblacionales con datos del CENSO 2020 en la determinación de los Factores de Distribución de Participaciones Municipales para el Ejercicio 2022, lo cual aliviaría un poco las finanzas de esos municipios y les permitiría llevar a cabo una mejor atención a los problemas sociales que enfrentan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

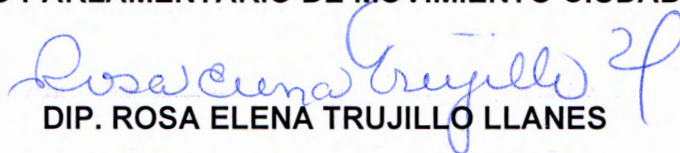
ÚNICO: Se exhorta a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, así como a la Secretaría de Hacienda, para que, en un trabajo en conjunto, se realice la actualización de las variables que conforman los factores de distribución para el cálculo de las fórmulas de las participaciones federales y se tomen en consideración los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2020 dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

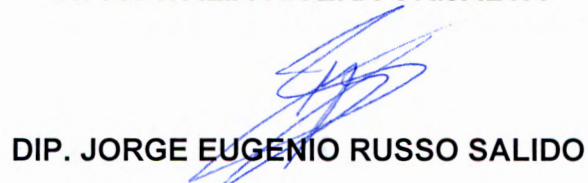
Atentamente

Hermosillo, Sonora a 15 de noviembre de 2022.

**“POR UN MÉXICO EN MOVIMIENTO”
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**


DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES


DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA


DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS